

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de julio de 2024.-DECRETO ALC. Nº 5.699,-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 1.260, de fecha 01 de julio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de derechos de aseo, con Roxana González Gallegos.

DECRETO:

1. Capruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Roxana González Gallegos, , por concepto de derechos de aseo, en las condiciones establecidas en el Meniorando N° 1.260, de fecha 01 de julio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

√ Nombre

: Roxana González Gallegos

RUT

✓ Dirección

✓ Rol

: 0516400034

✓ Deuda

: \$ 204.736.-

✓ Pie a cancelar

:\$ 20.474.-

✓ Cantidad de Cuotas

: 07

✓ Cuotas Pactadas

: 06 Cuotas de \$ 26.323.- y 01 Cuota de \$ 26.324.-

✓ Saldo restante

: \$ 184.262.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍOUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales